



EN ESTA EDICIÓN:

**MODIFICACIÓN A LA GUÍA RÁPIDA PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO
DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS (RIPS) – CHECK LIST
- (EDICIÓN VESPERTINA)**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

- 05** MODIFICACIÓN A LA GUÍA RÁPIDA PARA LA INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE IMPORTADORES DE PRODUCTOS SIDERÚRGICOS (RIPS) – CHECK LIST -



- 03** DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR (MINISITIO-ANAM)
-

- 07** CRITERIO DE USO DEL PERMISO PREVIO SENER ANTE MODIFICACIONES EN LA LOGISTICA DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN (DESPACHO POR ADUANAS AUTORIZADAS)
-

- 08** RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE VARILLA CORRUGADA
-

- 10** RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE PROCEDIMIENTOS
-

Disposiciones vigentes en materia de comercio exterior (MINISITIO-ANAM)

Hacemos de su conocimiento que la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM), a puesto a disposición en su portal web un minisitio para acceder a información sobre disposiciones relevantes en materia de comercio exterior.

Al respecto, se destaca que en dicha plataforma se muestra información de interés público dirigido a importadores, exportadores, agentes aduanales, así como al público en general, como a continuación se indica:

Ejemplo: Ruta: Inicio/Minisitios/Disposiciones vigentes en materia de comercio exterior





Fuente:

ANAM

CAAAREM G-0240/2025

Se destaca los siguientes temas:

- La importación de calzado debe ser en pares.
- Nuevas reglas para los textiles y calzado en los Recintos Fiscales Estratégicos.
- Crédito de IVA/IEPS en importaciones temporales.
- Las tabletas electrónicas forman parte del equipaje.
- Combate al mercado ilícito de combustibles.
- Acero y aluminio provenientes de Vietnam.

Modificación a la Guía rápida para la inscripción al Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos (RIPS) – Check list -

La Secretaría de Economía (SE), ha dado a conocer por medio del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE), la modificación a la guía rápida para la inscripción al registro de importadores de productos siderúrgicos mediante check list, por lo que, a continuación se destaca lo más importante:

A través de este Registro se podrá autorizar uno o más avisos automáticos de importación de productos siderúrgicos por una o más fracciones arancelarias con vigencia de un año contado a partir de la fecha de inscripción, con los que podrán realizar la importación de las mercancías a que se refiere la fracción II del numeral 8 del Anexo 2.2.1.

Para la obtención del citado Registro los importadores deben cumplir con lo siguiente:

I. Estar inscrito en el padrón de importadores de sectores específicos a que se refiere el artículo 59, fracción IV, de la Ley Aduanera.

II. Presentar su solicitud a la dirección de correo electrónico registro.siderurgicos@economia.gob.mx, acompañando los siguientes documentos:

a) Escrito libre en términos de la regla 1.3.5, en el que manifieste expresamente, bajo protesta de decir verdad, que:

- i. Realizó importaciones de productos siderúrgicos clasificados en las fracciones arancelarias contenidas en el numeral 8, fracción II, del Anexo 2.2.1, durante los 12 meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;
 - ii. Cuenta, directa o indirectamente, con proveedores en el extranjero.
 - iii. Los Molinos productores del acero están incluidos en el catálogo de molinos que despliega la Ventanilla Digital en las solicitudes de Aviso automático de importación de productos siderúrgicos, toda vez que se trate de mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 7206 a la 7216, 7218 a la 7228 y la 7304.
 - iv. La DGFCCE tendrá a disposición los Certificados de molino y/o de calidad, y demás información y documentación que amparen sus operaciones.
- b) Formato Excel de Registro de Importadores de Productos Siderúrgicos disponible en el SNICE, completamente requisitado.
- c) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el SAT, de conformidad con el artículo 32-D del CFF.

NOTA: La DGFCCE recibirá la solicitud, corroborará la información y, de ser procedente, notificará por correo electrónico el número de registro y los AAIPS autorizados, con sus respectivas claves, adicional se debe considerar que el registro es por un año, a partir de la fecha de notificación de inscripción, el cual se puede renovar anualmente, según lo establecido en:

DOF

Fuente:

SNICE

CAAAREM G-0241/2025

Criterio de uso del Permiso Previo SENER ante modificaciones en la logística de importación o exportación (despacho por aduanas autorizadas)

Con fundamento en las disposiciones del Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Energía (SENER), publicado el 26 de diciembre 2020 y actualizado conforme a la última modificación del 18 de septiembre de 2024, se informa lo siguiente:

La Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía nos informó vía correo electrónico que en caso de que por razones logísticas, se requiera realizar el despacho aduanero de las mercancías reguladas, en una aduana distinta a la originalmente reportada en la solicitud del Permiso Previo SENER, no será necesario tramitar un nuevo permiso ni se afectarán los derechos del permiso vigente, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- La "nueva aduana" sea una de las permitidas para el tipo de mercancía regulada acorde al Anexo 21 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.
- Se notifique a la Secretaría que el permiso fue utilizado en un punto de internación diferente a los mencionados en la solicitud de trámite inicial, a través de escrito libre que podrá ser enviado al correo electrónico: permisos_previos@energia.gob.mx, o bien, entregado en la Oficialía de Partes ubicada en Av. Insurgentes, Número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Cuauhtémoc, CDMX, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 y las 18:00 horas (véase Circular G-0204/2025), y debe estar acompañado de la información y documentación que estime necesaria para justificar los cambios o actualizaciones planteadas de su logística.

Fuente: CAAAREM T-0139/2025

Resolución Inicial sobre las importaciones de varilla corrugada

Con fecha 11 de agosto de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se declara el inicio del procedimiento administrativo de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.

Producto: Varilla Corrugada

Descripción

El producto objeto de examen es la varilla corrugada. Es una barra de acero especialmente fabricada para usarse como refuerzo para concreto. Presenta rebordes o salientes llamados corrugaciones que inhiben el movimiento relativo y longitudinal en el concreto. Se produce en diámetros de 5/32 a 1½ pulgadas y se comercializa en rollos o en tramos longitudinales de 6 a 12 metros. En el mercado internacional se conoce como concrete reinforcing bar .

Fracción Arancelaria	7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, en adelante TIGIE, con Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 00,
-----------------------------	--



País de Origen	República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	Las importaciones que ingresan a través de la fracción arancelaria 7214.20.01 están sujetas a un arancel temporal de 35%, a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años contados a partir de su entrada en vigor.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	Se determinó imponer una cuota compensatoria definitiva a las importaciones de varilla corrugada originarias de la República Federativa de Brasil, en adelante Brasil de 57.69%.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:
DOF

Resoluciones de procedimientos administrativos

A través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer diversas Resoluciones de procedimientos administrativos, se comparte:

Producto: Conexiones de acero al carbón para soldar

El producto objeto de examen son las conexiones de acero al carbón para soldar a tope con diámetros exteriores en el rango de ½ a 16 pulgadas, incluidas ambas. Comprende codos, tees, reducciones y tapas (*elbows*, *tees*, *reducers* y *caps*, en inglés respectivamente). Se conocen también como accesorios de acero al carbón para soldar a tope, o por su nombre en inglés *fittings*.

Producto: Recubrimientos cerámicos para piso y muro

Porcelanite Lamosa, Cesantoni y Nitropiso indicaron que el producto objeto de investigación son losetas o baldosas cerámicas, que constituyen los genéricamente denominados "recubrimientos cerámicos para piso y muro".

Producto: Bicicletas para adulto

Las Solicitantes indicaron que el producto objeto investigación son bicicletas para adulto con rodada superior a 20 pulgadas, de todos los tipos. Una bicicleta es un vehículo de 2 ruedas, constituido principalmente por un cuadro, tijera, ruedas (rin y llanta), asiento, manubrio y frenos y que cada uno de estos componentes consta de varias partes.

Fuente:

DOF



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otay, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890